



Expediente n.º: V10/09

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRAS

Procedimiento: Negociado sin publicidad

I CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** Ejecución de las obras de derribo de los edificios situados en Aizkibel kalea nº 14 y 16 de Azkoitia.
 - 1.1. **Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato:** Ejecución de obras que posibiliten la urbanización del ámbito y posterior edificación de vivienda protegida.
 - 1.2. **División por lotes:** No
 - 1.3. **Código de la clasificación estadística CPA-2008** (Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): 4511
 - 1.4. **Código nomenclatura CPV¹** (Reglamento (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV): 45.11.0000-1

2. **DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.**

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego.

3. **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).

El presupuesto máximo de licitación asciende a 71.400,00 euros + 11.424,00 euros de IVA, resultando un importe total de 82.824,00 euros, con cargo a la anualidad 2009.

4. **PRECIO Y PAGOS.**
 - 4.1. **Sistema de determinación del precio²:** A tanto alzado y con precio cerrado contemplado en el artículo 216 de la LCSP.
 - 4.2. **Modalidad de pago del precio^{3,4}:**
 - Pago total: Si
 - Pagos parciales: No

 - 4.3. **Abonos a cuenta:** No.

 - 4.4. **Revisión de precios:** No

 - 4.5. **Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento:** No

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA** (reducibles por las ofertas en el caso de que el plazo constituya criterio de valoración de las ofertas).
 - 5.1. **Plazo o fecha límite total⁵:** Un mes

¹ Únicamente en contratos de regulación armonizada.

² Si se trata de un contrato de obra, debe indicarse: "el establecido en el punto 19".

³ Si se trata de un contrato de obra, debe indicarse: "el establecido en el punto 19".

⁴ Si se trata de un contrato de suministro debe indicarse: "en relación con la posible entrega de bienes como parte del precio, véase el punto 19".

5.2. Prórroga del contrato⁶: No

6. GASTOS DE PUBLICIDAD: No

7. GARANTÍAS⁷.

7.1. Garantía provisional: No

7.2. Garantía definitiva : 5% del importe de adjudicación, sin IVA.

7.3. Garantía complementaria: No

7.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos⁸: No

7.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: No

7.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: No es el caso.

Las garantías se constituirán a favor de: Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes
NIF: S4833001C

8. SEGUROS: La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego, y los que de estimarse precisos se detallen a continuación:

8.1. Seguro a todo riesgo de construcción: Precio del contrato (sin IVA).

8.2. Seguro de responsabilidad civil.

9. SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES: No

10. LUGAR DE EJECUCIÓN⁹ o realización de las prestaciones objeto del contrato: Azkoitia.

11. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego del prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

12.1. De tipo social.

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2. De tipo medioambiental:

12.3. Otras:

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula

13. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES: No

⁵ Si se trata de un contrato de servicios de carácter complementario de otro de distinta clase (art.279 LCSP), indicar este carácter y el contrato al que complementa.

⁶ Si se trata de un contrato de obra, o de un suministro o servicio de tracto único, debe remitirse al punto 19.

⁷ En caso afirmativo, los puntos 7.1, 7.2, y 7.3 indicarán el importe.

⁸ Este punto será contestado de conformidad con las instrucciones generales que se establezcan.

⁹ Si se trata de un contrato de suministro que incluya las operaciones necesarias para la distribución, montaje, colocación, instalación o puesta en funcionamiento de los bienes a suministrar, indicar, directamente o por remisión al pliego de prescripciones técnicas, el lugar de realización de las referidas actuaciones. La misma indicación debe realizarse si el objeto incluye el mantenimiento de los bienes durante el plazo máximo de ejecución.

14. PENALIDADES. Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

15. SUBCONTRATACIÓN: No

16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1. Plazos para la recepción (véanse las cláusulas correspondientes de este pliego).

- **Total:** Un mes

16.2. Plazo de Garantía: Seis meses a partir de la recepción de la obra.

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1. A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales
- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

17.2. Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación

18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: No

19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE OBRA

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA. : 11 de marzo de 2009, por el Ayuntamiento de Azkoitia.

PLAZO PARA LA COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO : 1 mes.

PROGRAMA DE TRABAJO: No

DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

- **Sistema** : A tanto alzado y precio cerrado; No hay partidas que se excluyan de este sistema.
- **Condiciones:**
 - Porcentaje de Gastos Generales: 13%

PERIODICIDAD DE LOS PAGOS.

- **Pago único** –artículo 111 LCSP: Si
-

DEDICACIÓN EXIGIDA AL DELEGADO DE OBRA DE LA CONTRATISTA.

- **Exclusiva**, sin posibilidad de adscripción a ninguna otra obra: No
- **Plena**, sin posibilidad de adscripción simultánea a un número de obras superior al señalado (*si/no, en caso afirmativo, indicar el número*): Si, en número de tres.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO. En el supuesto contemplado en el artículo 197.2 de la LCSP (retraso no imputable a la contratista): Si

II

CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS

20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:

20.1. Entidad adjudicadora: Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.

20.2. Órgano que adjudicará el contrato: La directora de Servicios del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.

20.3. Dependencia que tramita el expediente: Mesa de Contratación del Departamento.

Domicilio: c/ Donostia-San Sebastián 1, Lakua 1, 8ª planta

Localidad y código postal: 01010-Vitoria-Gasteiz

20.4. Número de expediente: V10/09

20.5. Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: No

20.6. Contacto personal (*indicar, si se desea, el nombre de la persona de contacto*): Agustín Abia Percha

Teléfono: 945 019 837

Telefax: 945 016 448

Correo electrónico: agustin-abia@ej-gv.es

20.7. Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:

www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion.

20.8. Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase la cláusula correspondiente del pliego.

20.9. Fecha límite de obtención de documentos e información¹⁰: El día hábil anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas.

21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (*artículo 76 de la LCSP*): 71.400,00 euros.

22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No

23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP): No

24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.0.1.16.11.0100.2.621.81.43121.012.U

25. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

25.1. Tramitación:

- **Ordinaria:** Si

- **Urgente:** No

25.2. Procedimiento :

- **Abierto:** No

- **Restringido:** No

- **Negociado con publicidad:** No

- **Negociado sin publicidad:** Si, en base a los artículos 155.d) y 161.2 de la LCSP

25.3. Forma:

- **El precio es el único criterio de valoración de las ofertas:** Si

¹⁰ Únicamente es obligatoria en el procedimiento abierto –artículo 142 LCSP-.

26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización: No

27. CONTRATO RESERVADO: No

28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

28.1. Fecha y hora límite de presentación: 14 de septiembre de 2009, antes de las 12:00 horas.

28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite¹¹: Sobre B, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

28.3. Lugar de presentación:

Entidad: Registro general del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.

Domicilio: Planta 8ª del Edificio sede del Gobierno Vasco. c/Donostia-San Sebastián, 1.
01010 Vitoria-Gasteiz.

28.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica (véase el punto...anterior), puede presentarse a través de la página Web: “www.contratacion.info”, o “www.euskadi.net/contratacion”. No procede.

28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- **Tfno:** 945 017 754

- **Fax:** 945 019 742

28.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta (indicar quince días naturales, dos meses, o el que corresponda conforme al artículo 145.4 de la LCSP): Dos meses, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).

28.7. Admisión de variantes: No

28.8. Apertura pública de las ofertas económicas: No

29. SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

29.1. Clasificación exigida .No se exige.

29.2. Las empresas licitadoras acreditarán por los medios fijados a continuación los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica conforme a los artículos 64 y 65 de la LCSP:

-**Solvencia económica y financiera:** Se acreditará mediante la presentación de informe de entidades financieras, con referencia expresa a la obra de referencia y al número de expediente.

-**Solvencia técnica:** Se acreditará mediante la presentación de una relación de trabajos similares al objeto del contrato, con un mínimo de tres, realizados en los últimos tres años, que incluya importes, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona representante de la empresa.

29.3. Habilitación empresarial o profesional exigida: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual y, entre ellas, en el caso de que se encuentren indicadas, las siguientes:

29.4. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas¹²:

a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:

- Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración

¹¹ En el procedimiento restringido y en el negociado con publicidad previa, debe indicarse el sobre A “Capacidad y solvencia”. En el abierto, deben indicarse todos los sobres que deban presentarse para la adjudicación. En el negociado sin publicidad puede utilizarse cualquier opción incluso retrasar la presentación del sobre A (artículos 130.1 y 152 LCSP).

¹² Los apartados de este punto 29.5 serán contestados de conformidad con las instrucciones generales que se establezcan.

del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.

- Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*):
- b) Admisión de certificados electrónicos:
 - Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi: Si
 - Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*): No
- c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados:
 - Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi: Si
 - Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*): No

La incorporación de oficio, en el caso de estar autorizada por la Administración, requiere, además, la autorización de la empresa, salvo en el supuesto de contratación electrónica, en el que la utilización de sistema electrónico por la empresa conlleva dicha autorización para el Registro de Euskadi).

29.5. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación¹³: No

30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: Si

Se adjudicarán 50 puntos a aquella propuesta cuyo precio sea el de menor importe de todos los correspondientes a los de las propuestas presentadas.

Sobre la base de dicho importe, se puntuará al resto de las propuestas según el baremo siguiente:

- *Hasta un 10% de diferencia con la de menor importe: 45 puntos
- *Hasta un 20% de diferencia con la de menor importe: 40 puntos
- *Más del 20% de diferencia con la de menor importe: 35 puntos

30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: No

31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (*Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego*):

31.1. Supuesto general: Si

- Indicar los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas:
- SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA.

31.2. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: No

31.3. A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras¹⁴: No

32. ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR¹⁵: No

33. VALORES NORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -*artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP*-: No

33.1. *En el supuesto de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas*, indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCAP: No

34. SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos¹⁶: No

¹³ Cabe su exigencia en los contratos de obra, servicios y suministros que incluyan trabajos de colocación o instalación (artículo 53 LCSP).

¹⁴ Sólo en suministros

¹⁵ No es aplicable a los procedimientos negociados (artículo 134.2 LCSP).

35. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego. No

36. PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: No

37. ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.

37.1. Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos: No

38. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP, y , en caso de estar fijadas, por las siguientes condiciones de compensación por los gastos:

39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO: No

40. CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO PROPIAS DEL NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PREVIA

INDICAR SI INTERVENDRÁ MESA DE CONTRATACIÓN: No.

ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LAS OFERTAS SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN CON POSTERIORIDAD A SU PRESENTACIÓN¹⁷: Ninguno

III OTRAS ESPECIFICACIONES

41. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO

42. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMBIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

En dicho cuadro se señalará con un “SI” la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	Si	Si	Si	

**Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*

¹⁶ Únicamente posible en los casos previstos en el artículo 132.2 de la LCSP.

¹⁷ En el negociado sin publicidad, salvo que se prevea otra cosa, se indicará “los contemplados en la cláusula 17.a) del pliego”. En el caso de que quiera excluirse de la negociación algún aspecto de los contemplados en dicha cláusula, deberá indicarse la salvedad que corresponda.